

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### CAMPAÑA "APRENDE A ESQUIAR" Y "APRENDE A SURFEAR"

#### 1.- Descripción del servicio.-

El servicio se desarrollará los días 9, 10, 16, 17 y 30 de Abril y el día 1 de Mayo.

Se prevé atender durante estos días a un mínimo diario de ocho personas y un máximo de 200, en grupos de ocho a diez personas, tanto en la modalidad de "Aprende a esquiar" como en "Aprende a surfear".

Para cada grupo se impartirán dos horas de clase, de 13:00 a 15:00. Tan sólo se facturará a los mayores de siete años, los niños entre 4 y siete años serán gratis, siempre que vayan asociadas a la compra de un adulto de esta misma promoción.

Los grupos serán todos de primeros pasos, en la zona de principiantes accesible por las alfombras.

Programa de trabajo diario:

- o Recepción de los grupos por la Escuela adjudicataria en su sede en Borreguiles o en Pradollano.
- o 2 horas de clase impartidas por la escuela, 1 profesor por cada 8-10 alumnos, de 13:00 a 15:00 (horas de clase efectivas en Borreguiles).

Los licitadores habrán de presentar, antes de las 14:00 del día 5 de abril de 2.016 en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada, en Pradollano, y a la atención del Departamento de Contratación, sus ofertas en un sobre cerrado en cuyo exterior se indique "Oferta para la contratación de una bolsa de horas de clases de esquí y snowboard (con un máximo de 2.400 horas-alumno para cada programa) para su uso dentro del programa de promoción del esquí en primavera "Aprende a esquiar" y "Aprende a surfear" y el nombre del licitador donde se incluya (debidamente cumplimentados):

- ✓ Propuesta económica (según modelo de Anexo II).
- ✓ Propuesta técnica (respondiendo a los apartados b) y c) del Anexo I).
- ✓ Declaración responsable (según modelo de Anexo III).
- ✓ Autorización de notificaciones por correo electrónico (según modelo de Anexo IV).
- ✓ Declaración de principios (según modelo de Anexo V).
- ✓ Hoja con datos de contacto de la empresa.

Una vez confirmada la adjudicación y antes de la firma del pertinente contrato, la adjudicataria habrá de presentar copia de todos los certificados comprometidos en los Anexos I, III y V.

Tan sólo se realizará la actividad si, para el día señalado, existe un mínimo de ocho reservas por actividad, sin penalización. Las 2.400 horas-alumno de clase son un máximo posible de actuación, no se garantiza un mínimo de horas a realizar.

## ANEXO I

### CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme ponderación abajo detallada.

Todos los ofertantes habrán de cumplir, para todos los trabajadores afectos al contrato, con la declaración de principios incluida en el Anexo V y con lo establecido en la instrucción 1/2016 de la Secretaría General para la Administración Pública sobre aplicación de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor (declaración responsable, Anexo III).

#### a) Propuesta económica.

Mejor precio: Hasta un máximo de 80 puntos

La puntuación de la oferta económica se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$Vi = (80 \times M_{of}) / Of_i$$

Siendo:

- ✓  $V_i$ : Valoración de cada oferta
- ✓  $Of_i$ : Precio ofertado por la empresa valorada
- ✓  $M_{of}$ : Mejor precio ofertado.

#### b) Propuesta técnica

Servicios COMPLEMENTARIOS a realizar: hasta 20 puntos.  
Se valorarán los siguientes:

- ✓ Confección y entrega de diplomas a la finalización de la actividad para todos los participantes -10 puntos
- ✓ Local en Borreguiles para atención directa a los participantes – 10 puntos

#### c) Criterios de desempate entre las ofertas:

En caso de haberse resuelto un empate entre dos o más proposiciones, la propuesta de adjudicación se hará a favor de la empresa que haya realizado la oferta económica con precio más bajo. Si persiste el empate se atenderá a la puntuación de cada uno de los restantes criterios por el orden enunciado en la cláusula 9 de este Pliego y, finalmente, de acuerdo con la disposición adicional cuarta del TRLCSP, la propuesta de adjudicación se hará

a favor de la empresa que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%. Si varias empresas de las que hubieran empatado, en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (se habrá de acreditar documentalmente).

Asimismo, gozarán de preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica o profesional, cumplan con los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el mercado de trabajo, conforme a lo establecido en la LO 3/2007, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios de adjudicación descritos en el Anexo II (se habrá de acreditar documentalmente).

Si aún persiste el empate, la adjudicación se decidirá mediante sorteo.

**ANEXO II**  
**MODELO DE OFERTA ECONOMICA**

Don ..... , con domicilio en ..... , calle ..... , n° .... , enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de Cetursa Sierra Nevada S.A. del día ..... de ..... de 2015, por el que se convoca licitación para la **Contratación de una bolsa de horas de clases de esquí y snowboard (con un máximo de 2.400 horas-alumno para cada programa) para su uso dentro del programa de promoción del esquí en primavera "Aprende a esquiar" y "Aprende a surfear"**, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen, y conforme a su contenido, se comprometo, en nombre de ..... (propio o de la empresa), según Poder ..... (se hará constar el apoderamiento) a realizar dicho servicio en las con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio unitario de hora de clase por persona de ..... **Euros** (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de ..... **Euros**, (en número), todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

---

Concepto	Precio
Precio de clase por persona y hora (para un máximo estimado de 2.400 horas-alumno para cada programa)	

Fecha y firma.

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad nº \_\_\_\_\_ en nombre de la empresa \_\_\_\_\_ que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación de la prestación la " **Contratación de una bolsa de horas de clases de esquí y snowboard (con un máximo de 2.400 horas-alumno para cada programa) para su uso dentro del programa de promoción del esquí en primavera "Aprende a esquiar" y "Aprende a surfear"** (expediente CE81960023/16), declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- ✓ Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.
- ✓ Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- ✓ No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
- ✓ En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.
- ✓ No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.
- ✓ Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- ✓ Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 7 de la Instrucción 1/2.016 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía, todo el personal afecto al contrato, propio o subcontratado, al que le corresponda la realización de las tareas contratadas que impliquen contacto habitual con menores, cuenta con el certificado de no haber sido

condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Los mencionados certificados habrán de estar en posesión del adjudicatario y a disposición de Cetursa.

- ✓ En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- ✓ Que dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.
- ✓ Que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos y materiales ofertados en su oferta.
- ✓ Que poseen local/es en el núcleo urbano de Pradollano, y cuentan con un sistema de comunicación por radio para atender las necesidades de este contrato.
- ✓ Que suscribe y asume el código ético detallado en el anexo V (declaración de principios).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.016

(Lugar, fecha y firma del licitador)

## ANEXO IV

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

**Don / Doña** ....., provisto de D.N.I. ...., en representación de la Empresa ..... con C.I.F..... y domicilio fiscal ..... **AUTORIZO** A CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación, se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

FIRMA DEL PROPONENTE



## ANEXO V – DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

D....., mayor de edad, con domicilio en C/ ..... n° ... de ....., con Documento Nacional de Identidad n° ..... en calidad de ..... de la empresa..... con domicilio fiscal a efectos de notificación y facturación ..... y CIF ..... a efectos de solicitud para acceder a la petición de ofertas para las clases de esquí dentro de los programas "Aprende a esquiar" y "Aprende a surfear".

### DECLARO

Que todos los monitores a adscribir a este contrato cumplen con todos los requisitos legales para desarrollar la actividad de monitor de esquí exigidos por la normativa vigente en lo relativo a trabajadores autónomos, así como en la referente a titulaciones para desempeñar dicha actividad.

Que asumo y hago cumplir las siguientes condiciones para todos y cada uno los trabajadores adscritos al contrato):

- ⌘ Contar con la Titulación oficial del monitor o monitores titulares conforme al Real Decreto 319/2000 de 3 de marzo o aquellas titulaciones extranjeras susceptibles de reconocimiento por la ISIA (International SKI Instructors Association) (Se presentará documentación que lo verifique en el momento de presentar la declaración).
- ⌘ Estar dado de alta en el o los epígrafe/s correspondiente a la actividad que desarrolla, incluyendo la iniciación y perfeccionamiento de los deportes de invierno.
- ⌘ Contar con los medios personales y materiales suficientes para mantener comunicación con Cetursa en horario de explotación por motivos comerciales, operativos y/o de seguridad. (Especificar cuáles para poder establecer la comunicación)
- ⌘ Contar con un seguro de responsabilidad Civil con cobertura mínima de 601.000 euros, válido para todo el período de explotación invernal correspondiente a la temporada 2015/2016. (Se presentará documentación que verifique que la póliza está vigente y el recibo del pago correspondiente a la misma)

☞ Estar al día en el cumplimiento con todas las obligaciones que establece la ley de Prevención de Riesgos Laborales.

☞ Estar de acuerdo y suscribir el siguiente Código Ético:

Las normas que se detallan a continuación son de obligado cumplimiento por parte de las personas dedicadas a la iniciación y perfeccionamiento de los deportes de invierno.

El incumplimiento de las citadas normas puede ser motivo de bloqueo y retirada del pase industrial para la temporada en la que esté en vigor.

- ☞ Respetar el Reglamento de Atudem y las normas Fis.
- ☞ Todo el personal deberá ir identificado durante su jornada de trabajo como monitor/a, llevando su Pase Industrial visible.
- ☞ La imagen e higiene personal ha de ser la adecuada a un trabajo de cara al público.
- ☞ Se debe evitar cualquier negligencia que ocasione peligro tanto para el personal en sí mismo como a terceras personas, produciendo o no daño efectivo así como cualquier actitud que ponga en entredicho la buena imagen del colectivo de trabajadores de la iniciación y el perfeccionamiento de los Deportes de Invierno de la Estación de Esquí y Montaña de Sierra Nevada.
- ☞ Se deben acatar las normas de acceso a los medios mecánicos así como aquellas relacionadas con el uso de las pistas, colaborando en todo momento con el personal de Cetursa Sierra Nevada S.A.
- ☞ Se deben practicar en todo momento los Deportes de Invierno de forma segura y responsable independientemente de que vaya acompañado de alumnos/as o no.
- ☞ Dentro del dominio esquiable, el personal no hará uso de aquellas zonas que Cetursa Sierra Nevada S.A. tenga marcadas como CERRADAS y/o NO BALIZADAS. El pase industrial no incluye el acceso a la superficie para esquiar o hacer snowboard fuera del dominio esquiable, siendo responsabilidad de la persona que lo realice su actividad en esta área y pudiendo suponer la retirada del pase.
- ☞ Si circulando por las pistas un/a monitor/a se encuentra con un accidente en el que no haya asistencia, deberá socorrerlo, en la medida de sus

posibilidades y sin poner en riesgo a la persona accidentada, y comunicar a la torre inmediatamente localización exacta de estas personas.

✎ Se debe prestar colaboración en caso de evacuación o emergencia que pudiera tener lugar en el área esquiable de la Estación de Esquí. Para ello, antes de abandonar las instalaciones, se acudirá o contactará con la Torre de Control para conocer la situación y ponerse a disposición del personal de Cetursa Sierra Nevada encargado de la actuación.

✎ Queda totalmente prohibido el consumo de sustancias estupefacientes, alcohol y tabaco durante la jornada laboral y/o mientras se estén utilizando las instalaciones de la estación de esquí y montaña con el uniforme y/o la identificación del PASE INDUSTRIAL.

En Sierra Nevada, Monachil, Granada, a ..... de ..... de 2.016

Fdo.: .....

DNI: .....